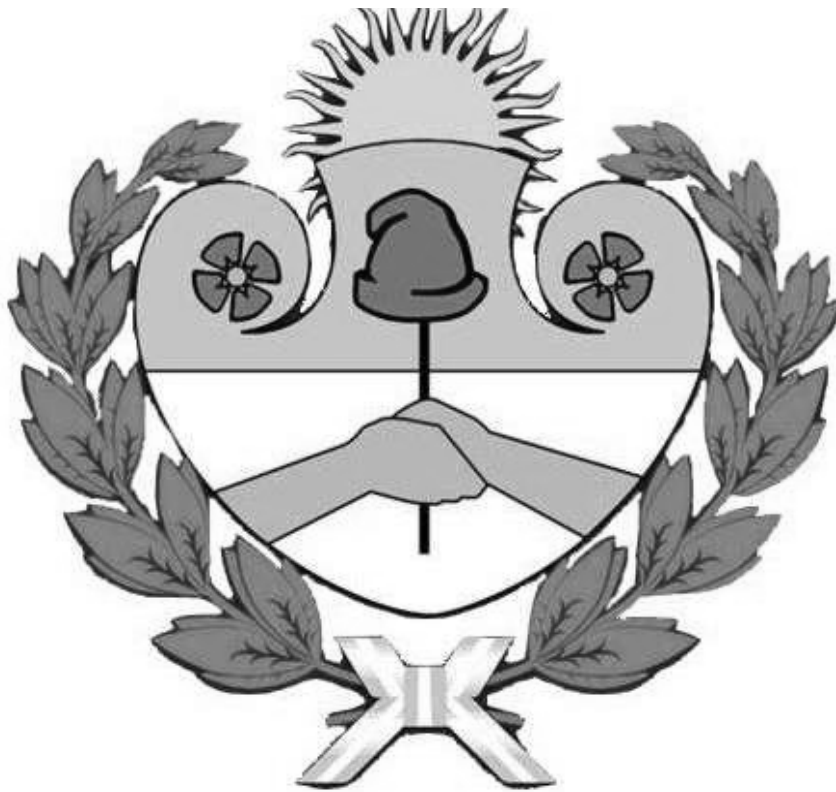


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 31 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliانا Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3599-PMA.-**

**EXPTE. N° 0663-589/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. CLAUDIO RODRIGO RENDON, DNI N° 23.237.832, CUIL N° 20-23237832-7, cuyo texto corre agregado a fs. 1/ 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3889-P.-**

**EXPTE. N° 0646-285/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. ROLANDO GUSTAVO GUEVARA, DNI N° 23.072.026, CUIL N° 20-23072026-7, cuyo texto corre agregado a fs.2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6199-H.-**

**EXPTE. N° 1056-1126/2006 y Agdo. 1056-763/2004.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el art. 1° del Decreto N° 325-H-08, de fecha 11 de enero de 2008, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS C/50 ctvos. (\$ 186,50), con cargo de reintegrar el importe de PESOS CIENTO DOS C/25 ctvos (\$ 102,25.-) a la afiliada Sra. MAURICIA GALIAN, DNI N° 5.302.895, personal de la Secretaría de Educación en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo padecido por la misma el día 08 de Marzo de 2004."

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6341-G.-**

**EXPTE. N° 0412-547/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Hacer lugar a la presentación efectuada por el Oficial Principal de Policía de la Provincia, MARCOS ESPINOSA, DNI N° 17.334.914, Legajo N° 12.037 y, consecuentemente, reintegrar el pago de haberes retenidos, por el periodo Agosto de 2004 a Diciembre de 2005, que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 3.789,54), a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6564-P.-**

**EXPTE. N° 0660-251/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces MINISTRO DE PRODUCCION, C.P.N HUGO RUBEN TOBCHI y la Srta. ANALIA GRACIELA MARTINEZ, DNI N° 27.232.668, CUIL N° 27-27232668-7, cuyo texto agregado a fs. 18/19 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6565-P.-**

**EXPTE. N° 0660-250/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces MINISTRO DE PRODUCCION, C.P.N HUGO RUBEN TOBCHI y el Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ DNI N° 23.167.606, CUIL N° 20-23167606-7, cuyo texto agregado a fs. 18/19 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6571-P.-**

**EXPTE. N° 0660-246/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces MINISTRO DE PRODUCCION, C.P.N HUGO RUBEN TOBCHI y la Sra. ESTELA CECILIA IBARRA DNI N° 21.322.280, CUIL N° 27-21322280-0, cuyo texto corre agregado a fs. 26/27 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6639-G.-**

**EXPTE. N° 0412-000583/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos por el periodo Agosto de 2004 a diciembre de 2006, a favor del Oficial Ayudante CRISTIAN CARLOS BACA, DNI N° 23.140.892, Legajo N° 13.292, que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILCUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIDOS CTVOS (\$ 7.418,22) sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6686-G.-**

**EXPTE. N° 0666-NN-24/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales, representada por su ex titular Ing. GUILLERMO LOPEZ SALGADO y el Lic. JOSE RAFAEL MARTIN LOPEZ, DNI N° 22.188.323- CUIL N° 20-22188323-4 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6700-P.-**

**EXPTE. N° 661-145/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representa por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Méd. Vet. MAXIMILIANO OSCAR CARABAJAL DNI N° 26.232.994, CUIL N° 20-26232994-2, cuyo texto corre agregado a fs.9/10 de autos-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6701-P.-**

**EXPTE. N° 661-147/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representa por el Ing. Agrónomo MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Srta. CLAUDIA MARIA INES AGOSTINI DNI N° 24.504.714, CUIL N° 27-24504714-8, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6702-P.-**

**EXPTE. N° 0663-814/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, representada por el Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. JOSE JOAQUIN CAMACHO DNI N° 22.461.020 CUIL N° 20-22461020-4, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6704-P.-**

**EXPTE. N° 0661-153/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representa por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. GENARO EUSTAQUIO FLORES, D.N.I N° 21.969.623, CUIL N° 20-21969623-0, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6706-P.-**

**EXPTE. N° 0661-138/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representa por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Sra. EVA MARINA CORTEZ, DNI N° 23.946.030, CUIL N° 27-23946030-0, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6709-P.-**  
**EXPT. N° 663-822/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, representada por el Ing. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. JOAQUIN FLORES DNI N° 25.702.039, CUIL N° 20-25702039-9, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6815-P.-**  
**EXPT. N° 663-813/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, representada por el Ing. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. ANTONIO ALFREDO ALBERTO DNI N° 25.663.223, CUIL N° 20-25633223-4, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6830-G.-**  
**EXPT. N° 0412-228/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**  
**ARTICULO 1°.-** Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía de la Provincia y consecuentemente, disponer el reintegro de haberes retenidos, por el período Septiembre 2003 a Diciembre de 2006, a favor del Oficial Sub-Inspector ARIEL FERNANDO ARAMAYO, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 10.487,66.-), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7029-P.-**  
**EXPT. N° 0660-166/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ex Ministerio de Producción y Medio Ambiente, representado por el C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y la Esc. MARIA JOSE PEREZ, D.N.I. N° 28.646.102, CUIL N° 27-28646102-1, cuyo texto corre agregado a fs. 2/ 3 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7061-G.-**  
**EXPT. N° 0646-199-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex -titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y la Srta. CARMEN MARCELA PEÑALVA, D.N.I. N° 23.167.087, CUIL N° 23-23167087-4, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de Diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7062-G.-**  
**EXPT. N° 0646-428-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex -titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y la Srta. PAOLA FERNANDA GUERRERO, D.N.I. N° 29.659.644, CUIL N° 27-29659644-8, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02/03.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7069-G.-**  
**EXPT. N° 0412-00476/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**ARTICULO 1°.-** Hacer lugar a la presentación efectuada por el Oficial Principal de Policía de la Provincia, DANIEL ALEJANDRO DIAZ, D.N.I. N° 23.145.843, Legajo N° 13.311 y consecuentemente, reintegrar el pago de haberes retenidos, por el periodo Mayo de 2006 a Septiembre de 2006, que asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 1.984,50.-) sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7071-G.-**  
**EXPT. N° 0412-0003/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**  
**ARTICULO 1°.-** Hacer lugar a la presentación efectuada por el Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, LORENZO ROBERTO ITURRI, D.N.I. N° 16.886.577, Legajo N° 11.290 y consecuentemente, reintegrar el pago de haberes retenidos, por el período Noviembre de 2006 a Diciembre de 2007, que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL VEINTICINCO CON SESENTA Y TRES CTVOS. (\$ 12.025,63.-), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7118-P.-**  
**EXPT. N° 660-254/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces MINISTRO DE PRODUCCION, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y el Sr. RAMON YAPURA, D.N.I. N° 17.680.666, CUIL N° 20-17680666-5, cuyo texto corre agregado a fs. 11/12 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7123-G.-**  
**EXPT. N° 0666-136-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex -titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y la Srta. AGUSTINA JORGE, D.N.I. N° 29.527.871, CUIL N° 23-29527871-4, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de Diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7159-S.-**  
**EXPT. N° 743-201/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:  
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD  
U. de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico"  
SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargos
10 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

Categoría	N° de Cargos
B-1 (i-2)	1
Agrup. Profesional Ley 4413	
TOTAL	1

**ARTICULO 2°.-** Adecuar a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada Nancy Mabel Catalán, CUIL 23-23199313-4, en el cargo Categoría B-1 (i-2)- Ley N° 4327, Agrupamiento Profesional- Ley 4413, de la U de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7402-G.-**  
**EXPT. N° 0200-034/2010, y agdos. 0400-9067-09,0419-1520-09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**  
**ARTICULO 1°.-** Revócase la Resolución N° 147-G-, de fecha 17 de febrero de 2010, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a fs. 15 del Expediente N° 0400-9067-2009, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7543-G.-**  
**EXPT. N° 0300-592/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "ASOCIACION JUJEÑA DE MEDICOS DE CABECERA", con asiento en esta ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Sesenta y Nueve (69) Artículos, corre agregado de Fs. 50 a 61 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7544-G.-**

**EXPT. N° 0300-223/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACIÓN ESPERANZA NUESTRA, con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), y consecuentemente apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 81 a 86 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7545-G.-**

**EXPT. N° 0300-413/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA JUJEÑOS UNIDOS EN ACCION, con asiento en esta ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículo y corre agregado de fs. 27 a 31 vta. de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7546-G.-**

**EXPT. N° 0300-009/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION JUJEÑA DE ATLETAS MASTER" (A.J.A.M), con asiento en esta Ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cincuenta y Nueve (59) Artículos, y corre agregado de Fs. 25 vta a 28 vta. de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7548-G.-**

**EXPT. N° 0300-463/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica al "CLUB DEPORTIVO TAFNA", Asociación civil con asiento en la Localidad homónima (Departamento Yavi) y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 03 a 10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7549-G.-**

**EXPT. N° 0300-637/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION VOLVER A VIVIR, con asiento en la ciudad de Tilcara (Departamento homónimo) y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 03 a 09 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7550-G.-**

**EXPT. N° 0300-582/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatutos Social del " INSTITUTO DE CAPACITACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES", con asiento en esta Ciudad, y su cambio de denominación por la de: "INSTITUTO DE CAPACITACION Y COORDINACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES", cuyo texto ordenado que consta de Ochenta y Nueve (89) Artículo, corre agregado de fs. 06 a 18 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7552-G.-**

**EXPT. N° 0300-109/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la ASOCIACION COOPERARADORA DEL CAMPO EXPERIMENTAL DE CULTIVOS TROPICALES INTA YUTO (ASOCIACION COOPERADORA CECT INTA YUTO) con asiento en la Localidad de El Bananal (Yuto, Departamento Ledesma), cuyo texto ordenado que consta de Cuarenta y Tres (43) Artículos, corre agregado de Fs. 96 a 108 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

**RESOLUCION N° 109/2011 - DPPAvRN.-**

**Expte. N° 646-279-B/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAR. 2011.-**

**VISTO:**

El pedido de autorización para realizar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (PCUS) en la finca, denominada "EL TREBOL", ubicada en Dsto. REAL DE LOS TOROS, Depto. SANTA BARBARA, formulado por la SRA. BRANDAN, SONIA (administra dora de la sucesión José Lumetto).

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional N° 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto N° 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución N° 1 y 81/2009-SGA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de Febrero de 2010 la SRA. BRANDAN, SONIA (administradora de la sucesión José Lumetto) (a través de su responsable técnico Ing. Pablo Eliano) presento ante esta DPPAyRN el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO de la finca, denominada "EL TREBOL", ubicada en Dsto. REAL DE LOS TOROS, Depto. SANTA BARBARA de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 08/83 de autos.- Que, por otra parte el titular del predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81 – SGA – Anexo VII y VIII, a fs. 1/3 y 08/83 de autos.

Que, a fs. 98 el Área Recursos Naturales eleva un Dictamen técnico favorable a la aprobación del Plan Cambio Uso de Suelo solicitado.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45ª de la Ley 5063 y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá ser difundida por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, luego por Resolución N° 17-DPPA y RN/2011 se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo con fines de agricultura formulado por la SRA. BRANDAN, SONIA (administradora de la sucesión José Lumetto) (a través de su responsable técnico y Apoderado Ing. Pablo Eliano) en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 115/118), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 17/2011-DPPA y RN de fecha 18 de Enero 2011.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte (actualmente P.C.U.S.) con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 17-DPPAyRN/2011); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, se entiende como P.C.U.S al documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos del suelo, agua y biodiversidad.(art.2do Res. 81/2009 SGA)

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial N° 5063°, y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08, Resoluciones N° 81 SGA-2009).-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1:** OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO solicitado por la SRA. BRANDAN, SONIA (administradora de la sucesión José Lumetto), para efectuar un desmonte de bosque de ONCE HECTAREAS (11 has.) y CUATRO HECTÁREAS (4 has.) de DESBAJERADO, en la Finca de su propiedad denominada "EL TREBOL" ubicada en el Dsto. REAL DE LOS TOROS, Depto. SANTA BARBARA, individualizada como Matrícula F-3559 Circ. 1 Secc. 3 Parcela 20-F-22 Padrón F-352, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07 en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 art. 5° Dec. Reg. 9067/07 y art. 20° de Res. 81/2009 SGA).

**ARTICULO N° 2:** La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá un vigencia de cinco (5) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitado de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución N° 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada.

**ARTICULO N° 3:** La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.

**ARTICULO N° 4:** La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

**ARTICULO N° 5:** Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y

áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

**ARTICULO N° 6:** En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

**ARTICULO N° 7:** Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase luego a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales; cumplido ARCHIVÉSE.

Héctor Raúl Ibarra  
Director

16 MAR. LIQ. N° 94875 \$ 30,00.-

**(Libro de Acordadas N° 14, F° 27/28 N° 16)**, En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los once días del mes de marzo del año dos mil once, los Señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, Dres. Sergio Ricardo González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal Clara Aurora de Falcone y Sergio Marcelo Jenefes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, Consideraron:

Que en el mes de agosto del año 2.009 mediante Acordada N° 134, se resolvió en su punto primero, fijar en la suma de ochocientos pesos (\$ 800.-) el honorario mínimo del abogado que intervenga en el doble carácter de letrado patrocinante y procurador por la vencedora, en todas las etapas de un juicio principal y por cada una de las instancias recursivas por las que discurra la contienda.

Que ese monto justipreciado como expresión mínima para retribuir la referida labor profesional, hoy resulta insuficiente para resguardar aquel valor que se ponderó al fijarlos: la dignidad de los profesionales a partir de una retribución que fuera proporcional y justa a la misión y fin de su desempeño.

Que en mérito a ello, este Tribunal juzga necesario modificar tal monto para preservar el valor de los honorarios considerados mínimos, estimando justo y equitativo establecer como honorario mínimo del abogado que intervenga en el doble carácter, en todas las etapas del juicio principal y por la parte vencedora en la contienda, en la suma de un mil pesos (\$ 1.000.-), monto que también será el mínimo para regular la actuación en las instancias recursivas.

Que ese importe será tenido como base para determinar los honorarios profesionales por la actuación en procesos cautelares, ejecuciones de sentencia e incidentes, sobre el que se aplicarán los porcentajes y fracciones previstos en los arts. 18, 23 y 26 de la ley de aranceles. También para calcular los honorarios de los profesionales que intervengan por la parte que resulte vencedora (art. 7°) y, por último, el que habrá de distribuirse si la actuación fuere desempeñada por más de un profesional, sea en forma concomitante o sucesiva (art. 3°).

Que tales pautas serán de aplicación tanto en los juicios, actuaciones o procedimientos en que se demanden sumas de dinero o bienes susceptibles de apreciación pecuniaria, como en los que no admitan esa cuantificación (art. 5° de la ley de aranceles); a excepción de los juicios de apremio que quedan expresamente fuera de esos postulados, por los fundamentos expresados por este Cuerpo en la Acordada N° 1 P° 181 N° 140 que se dan aquí por reproducidos, como así también, en aquellas causas cuyo importe (capital e intereses) no supere la suma establecida como honorario mínimo por la presente.

Que sin perjuicio de lo dicho y coherente con el criterio adoptado por este Tribunal en no pocos precedentes (por todos, ver "Municipalidad de Palpalá c/ Agua de los Andes en L.A. 49, P° 1462/1480, N° 477), cabe dejar expresado que el establecimiento de esos montos mínimos, en modo alguno menoscaba la facultad de los magistrados de hacer mérito de la defensa, apreciada en la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, (inciso "c" del artículo 4° de la ley de aranceles). De tal modo, podrán ser incrementados o reducidos según la complejidad del asunto (inciso "b" del mismo artículo), la naturaleza de los intereses comprometidos (artículo 5°) y la mayor o menor ofiosidad de la actuación; como que podrá suprimirse el derecho a cobrarlos cuando la inconducta o mal desempeño del profesional, así lo justifique (artículo 24 de la ley 4055).

Que, por ello y conforme las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia, Resuelve: 1°) Fijar en la suma de un mil pesos (\$ 1.000.-) el honorario mínimo del abogado que intervenga en el doble carácter de letrado patrocinante y procurador por la vencedora, en todas las etapas de un juicio principal y por cada una de las instancias recursivas por las que discurra la contienda. 2°) Fijar el mismo importe como base de determinación de: a) los honorarios profesionales por la actuación en procesos cautelares, ejecuciones de sentencia e incidentes, sobre el que se aplicarán los porcentajes y fracciones previstos en los arts. 18, 23 y 26 de ley de aranceles; b) los honorarios del o los profesionales que intervengan por la parte que resulte vencedora y c) para distribuir en los casos en que la actuación fuere cumplida por más de un profesional, sea en forma concomitante o sucesiva. 3°) Establecer que esos importes serán de aplicación para remunerar el desempeño profesional en los juicios, actuaciones o procedimientos en que se demanden sumas de dinero o bienes susceptibles de apreciación pecuniaria y en los que no admitan cuantificación. 4°) Excluir de los montos fijados en la presente, la actuación profesional desarrollada en los juicios de apremio, como así también, en aquellas causas cuyo importe (capital e intereses), no supere la suma establecida como honorario mínimo. 5°) Registrar; publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y hacer saber a los Señores Magistrados de este Poder Judicial, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia y al Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy.

16 MAR. LIQ. N° 93864 \$ 30,00.-

## LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

### CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2.011

Obra: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DR. GUILLERMO SNOPEK - LOCALIDAD DE SAN ANTONIO"

Ubicación: DP.TO. SAN ANTONIO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 185.000,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 29-MARZO-2011 HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

11/14/16 MAR. LIQ. N° 93830 \$ 50,00.-

## CONVOCATORIAS- CONTRATOS

**La Comisión Directiva de la Asociación de Enfermería de la Provincia de Jujuy.** Invita a los Afiliados de esta Institución, a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", a llevarse a cabo el día 31 de Marzo de 2011 , a Hs. 18:30, en sede social sito en 19 de abril n° 963 de esta Ciudad, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 32° y 33, 41°, 43° y 48° del Estatuto, con el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior. 2.- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta. 3.- Informe de Presidencia. 4.- Elección de la Comisión Electoral.- 5.- Informe de Tesorería, Asesor Contable y Legal.- 6.- Aprobación de Memoria y Balance General año 2010.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93845 \$ 90,00.-

**LA ASOCIACION NUEVO HORIZONTE**, Ayuda a Niñas y Jóvenes con Síndrome de Down, CONVOC A una Asamblea General a llevarse a cabo el día 18 de marzo de 2011 a hs. 11:00, en sede de la Institución sita en calle Av. Alvear 1371 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- ORDEN DEL DIA: \* Renovación de autoridades.- \* Designación de dos socios para la firma del acta respectiva.-

16 MAR. LIQ. N° 93882 \$ 105,00.-

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 de días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre la Señora LUCRECIA MAGDALENA AGÜERO, argentina, casada, D.N.I. N° 10.013.256 con domicilio real en calle República de Siria N° 58 del Barrio Gorriti de esta ciudad, por una parte y en adelante LA CEDENTE y por la otra en carácter de CESIONARIOS: MARIA VIRGINIA VALENZUELA, argentina, casada, D.N.I. N° 28.537.134; LEOPOLDO ANIBAL VALENZUELA, argentino, soltero, D.N.I. N° 28.707.939; MARISOL VALENZUELA, argentina, soltera, D.N.I. N° 32.366.239 todos ellos con igual domicilio que la Cedente, convienen en celebrar el presente Acuerdo de CESION DE CUOTAS SOCIALES, bajo las siguientes consideraciones.- **CLAUSULA PRIMERA:** La cedente en su carácter al día de la fecha de socia y como legítima propietaria de las cuotas que le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad limitada, denominada **PER-VAL S.R.L.** en virtud de la incorporación como socia por Sentencia de fecha 06/11/2009 inscrita en el Registro Público de Comercio en el Asiento N° 69, Folio: 372/375 del Legajo XII Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.: CEDE, VENDE Y TRAMITE EL TREINTA POR CIENTO (30%) de sus cuotas sociales a los Cesionarios; conforme lo normado por el art. 152 de la Ley 19.550 y lo indicado en el art. 9° del Contrato Social.- **CLAUSULA SEGUNDA:** El precio total de la venta, representa la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA (\$ 41.040) pagando en dinero en efectivo y en este acto cada Cesionario; la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800) lo que representa el diez por ciento (10%) del total del capital cedido.- **CLAUSULA TERCERA:** La Cedente y de acuerdo a lo indicado por el art. 150 de la Ley N° 19.550, es garante de todas las obligaciones sociales, hasta la fecha de inscripción del presente acuerdo en el Registro Público de Comercio.- **CLAUSULA CUARTA:** Presente en este Acuerdo el socio HECTOR JULIO VALENZUELA, argentino, casado, L.E. N° 8.204.101 con igual domicilio que la Cedente; presta su plena conformidad y participa en calidad de GARANTE de la Señora LUCRECIA MAGDALENA AGÜERO, por la cesión efectuada por esta última y acepta también la incorporación como socios a los Cesionarios participantes en este acto.- En prueba de conformidad, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado Ut-Supra.- ACT. NOT. N° A 00771901, ESC. LAURA NORA VIERA DE OME, TIT. REG. N° 39, S. S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

16 MAR. LIQ. N° 93870 \$ 55,00.-

## REMATES

### JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial - M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE \$ 42.964,55.- UNA CAMIONETA MARCA FORD - MODELO RANGER XL C/C 4X4 - AÑO 1999 - DOMINIO CSD-085.- El día 16 del mes de Marzo del año 2.011, a horas 17:30, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata - B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. MARISA ELIANA RONDON - Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-142.322/05**, caratulado: "Indemnización y otros rubros: Mercedes Isabel Vargas c/ María Ángela Pisote (por la menor Analía Roxana Giménez), Valeria Jimena Giménez y Sergio Omar Giménez (herederos del Sr. Germán Godoy Giménez)", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y con la Base de la planilla de liquidación aprobada en autos de Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 55/100 (\$42.964,55) del siguiente bien: un vehículo individualizado como Camioneta Marca: FORD, Modelo: RANGER XL C/C 4X4 D 551, Tipo: PICK-UP, Año: 1999, Motor Marca MAXION N° A79089784, Chasis Marca FORD N° 8AFER13D9WJ068888, Dominio: CSD-085, en el estado en que se encuentra.- Registra los siguientes gravámenes: EMBARGO: Expte. B-170.926/07, Medida Cautelar de Embargo Preventivo; Vargas, Mercedes Isabel c/ Giménez, Germán Godoy" Juzgado C. y C. N° 2 - Secretaría N° 4, Inscripto 30/04/07 y Reinscripto en fecha 08-03-10.- EMBARGO: Expte. B-174.543/07, Sucesorio de Giménez, Germán Godoy" Juzgado C. y C. N° 2.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- El comprador adquiere el bien libre de gravámenes.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2.011.- Dra. BEATRIZ BORJA - Secretaria.-

11/14/16 MAR. LIQ. N° 93819 \$ 30,00.-

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Cuatro, a cargo del Dr. JULIO MOLINA. En el **Expte. N° 1358/10**, caratulado: "ALMARAZ, MARCELO DANIEL, y otros p.s.a.

ROBO EN POBLADO Y EN BANDA CON EL USO DE ARMA DE FUEGO CIUDAD".- ha dictado resolución cuya parte dispositiva expresa: "SALVADOR DE JUJUY, 03 de marzo del 2011.- Y VISTO...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I...II...III...IV...V.- Citar mediante edicto a publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial al encartado MIGUEL ANGEL CORDOBA, cuyos demás datos se desconocen, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación se presenten ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2, Secretaría N° 4, a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia injustificada de declarar su rebeldía, y ordenar su inmediata detención, según lo previsto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-VI.- Notificar, hacer saber, etc. Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez ante mí: Dr. JULIO MOLINA-Prosecretario".- Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Secretaria Número Cuatro, marzo 03 del año 2011.- SIN CARGO.-

11/14/16 MAR. S/C

Dra. MARISA RONDÓN, Juez Habilitada en el Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-220638/10, caratulado: "EJECUTIVO; NOA CARD S.A. C/ BAREA, JORGE DANIEL" hace saber a la SR. BAREA JORGE DANIEL que se ha dictado el siguiente PROVEIDO que obra fs. 08 de autos: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2010. -Por presentada la DRA. SILVINA ROSANA MEDENICA, por constituido domicilio legal Y POR PARTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE NOA CARD S.A. a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- -Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4º, 478 y c.c. del C.P.C., librese en contra de la demandada SR. BAREA, JORGE DANIEL en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 6.360), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y DOS (\$ 2.072,00), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales, debiendo además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO (05) DÍAS, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2-Secretaria n° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza ( art. 52 del C.P.C.). -Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) -FDO.DRA. MARISA RONDÓN -JUEZ HABILITADO- ANTE NI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-ES COPIA, Providencia fs. 13., SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio DE 2010.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR./DRA. SILVINA ROSANA MEDENICA, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. BAREA JORGE DANIEL las partes pertinentes de la providencia de fs. 08 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C de la Pcia.-Para el caso que el demandado SR. BAREA, JORGE DANIEL, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente en Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA MARISA RONDON-JUEZ ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- ES COPIA.- Publíquese en EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de JUNIO de 2010.

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93837 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 230.242/10, caratulado: "SUMARIO POR ESCRITURACION: RIVERO DE BENICIO, IVANA ROSA; BENICIO JULIO RICARDO C/LAVALLE S.A.", hace saber a la demandada LAVALLE S.A. que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2011. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la presente demanda y ordenar a la razón social LAVALLE S.A., que en el plazo de quince días (15) contados desde la notificación de la presente, proceda a escriturar el inmueble individualizado como: Parcela N° 07, Manzana 11, Padrón C-1912, que forma parte del Country Club Las Delicias S.A., a favor de sus adquirentes Sra. IVANA ROSA RIVERA DE BENICIO DNI N° 24.009.511 y del Sr. JULIO RICARDO BENICIO DNI N° 11.663.603, ello en cumplimiento de lo pactado en la cláusula quinta del Convenio suscripto en fecha 21 de Enero del año 2004; y bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en caso de incumplimiento. 2.- Intimar a la demandada para que dentro del plazo de cinco días (5) proceda a designar al escribano público que intervendrá en la operación, bajo apercibimiento de ser designado por el juzgado. 3.- Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente hasta tanto existan pautas para ello (Art. 19 Ley 1687/46). 5.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar por cédula y mediante edictos. Fdo. Dra. MARISA ELIANA RONDON - JUEZ - ANTE MI: Sra. NORMA FARACH DE ALONSO - SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2011.

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93831 \$ 30,00.-

DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° II, en el Expte. B-233.557/10, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: PONCE MARIO MARCELINO c/ DIAZ RAMONA BEATRIZ", se ha dictado los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo del 2010. Por presentada la Dra. ELIZABETH BEATRIZ RUIZ en nombre y representación de MARIO MARCELINO PONCE, por acreditada la representación invocada a mérito del Poder General para juicio que en fotocopia debidamente juramentada acompaña, por parte y por constituido domicilio legal.- Admitíase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. Del CPC).- De las pruebas ofrecidas, téngase presente para su oportunidad.- Confírase traslado de la demanda a la accionada RAMONA BEATRIZ DIAZ por el término de Quince días, con más un día de ampliación legal en razón de la distancia, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del CPC).- Intímase para que en igual (término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC).-Notifíquese art. 155 del C.P.C. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2011.- Atento las constancias obrantes en autos y lo peticionado por la actora notifíquese la providencia de fs. 10 por edictos, el que deberá publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Diligencias a cargo de la letrada.- Notifíquese por cédula.- FDO.: DR. JORGE EDUARDO MEYER JUEZ-ANTE MI-DRA. MARIA LAURA CABALLERO, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2.011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93836 \$ 30,00.-

La DRA. MARIA DEL C. G. C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia, Sala Primera, Vocalía III de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° 231089/10, caratulado: "FILIACION, IMPUGNACION DE PATERNIDAD GALARZA, MARTA MONICA C/ PIZARRO MARIO (SUCESTORES); GALARZA,

VALERIO", hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 7 de diciembre de 2010.- I.- Téngase por presentada la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en nombre y representación de los ausentes, Sres. VALERIO GALARZA Y HEREDEROS DEL SR. MARIO PIZARRO, por parte y constituido domicilio legal, cesando la intervención del Dr. Isidoro Arzud Cruz.- II.-Notifíquese al Sr. HERNAN PIZARRO, en su calidad de sucesor del Sr. MARIO PIZARRO, Ens. Domicilio real mediante oficios y al Sr. VALERIO GALARZA, atento a la imposibilidad de conocer su paradero, durante CINCO DÍAS los pertinentes EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- III.- Intímase al Dr. Escudero a dar cumplimiento con los oficios al Registro Civil, ordenados en el proveído de fecha 8 de Octubre.- IV.- Notifíquese.- Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Juez, ante mí DRA. SANDRA RAMIREZ, Secretaria.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93833 \$ 30,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-205079/09, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Urbina, Víctor Raúl J c/ López, Rolando Walter, y Garzón Aldo Ismael y Agrosalta Seguros S.A." se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre de 2010.- Atento a lo solicitado, notifíquese Decreto de fs. 172 al demandado Rolando Walter López por Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días en letra 7b. San Salvador de Jujuy, 02 de diciembre de 2009, de la Demanda interpuesta y de su ampliación, córrase traslado al codemandado López Rolando Walter, para que contesten dentro del plazo de Quince días, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciera. En idénticos plazos que los precedentemente fijados, deberá constituir domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía y notificarles posteriores por Ministerio de LEY.- Hágase saber.- Fdo: DR. JORGE DANIEL ALSINA- Vocal- Por ante mí: Dra. Anafía Lorente.- Secretaria. SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93848 \$ 30,00.-

CESAR BAREA Prosecretario de la CAM. CIV. Y COM.-SALA II-Voc. Dr. ENRIQUE R. MATEO, en el Expte. N° B- 199.961/08 "Prescripción Adquisitiva: ZERPA, Regino y CRUZ DE ZERPA, Avelina Luisa c/ CÁCERES Lucas, CACERES DE BENAVIDEZ María y MAMANI Amadeo" notifica la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY", 2 de marzo de 2011.- Proveyendo al escrito de fs. 153: Agréguese y téngase presentes comprobante de Boletín Oficial, Factura de Diario Pregón, y publicación de edictos en Boletín Oficial y Diario Pregón que arrima el Dr. JOSE CESAR E. ZAMPONI a fs. 145/152. Atento lo allí solicitado y lo informado precedentemente, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a los SUCESTORES DE LUCAS CACERES, MARIA CACERES DE BENAVIDEZ Y AMADEO MAMANI, debiendo designarse oportunamente como se representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación.- Siendo una petición anticipada, al pedido de producción de prueba ofrecida por la Actora, no ha lugar.- Notifíquese por cédula y a los SUCESTORES DE LUCAS CACERES, MARIA CACERES DE BENAVIDEZ Y AMADEO MAMANI por edictos, imponiéndose al presentante la carga de confeccionar el mismo, el que deberá ser presentado en Secretaria de esta Sala por su control y posterior firma, de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ-Ante mí: CESAR H. BAREA- PROSECRETARIO.- Secretaria, SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93844 \$ 30,00.-

PROC. ANA LIA LORENTE-Prosecretaria de la CAM. CIV. Y COM. SALA II-Voc. Dr. JORGE DANIEL ALSINA, en el Expte. N° B-197.794/08 "Prescripción Adquisitiva: ZERPA, Regino y CRUZ DE ZERPA, Avelina Luisa c/ TOMASA BENAVIDEZ DE MAIDANA, EULALIA BENAVIDEZ DE CACERES Y SU SUCESTORES" notifica la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2011.-Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a los accionados Sres. TOMASA BENAVIDEZ DE MAIDANA, EULALIA BENAVIDEZ DE CACERES y sus sucesores. Fírme. Se designará como representante de los Sres. TOMASA BENAVIDEZ DE MAIDANA, EULALIA BENAVIDEZ DE CACERES y sus sucesores al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y a los ACCIONADOS mediante edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Conforme art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del edicto ordenado precedente.- Notifíquese por cédula.- fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal Ante mí: Proc. ANA LIA LORENTE -Prosecretaria.-"Secretaria, SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93843 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
CELULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el EXPTE N° 200-34/10, caratulado: TORREZ LEONILDA C/PAT DR. JUAN JOSE LOPEZ- INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA LA RESOLUCION N° 147-G-2010 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO P/ PARTICIPACION ACORDADA.-Agr. 400-9067/09, 419-1520/09-Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 7402-G.-** SAN SALVADOR DE JUJUY 06 ENE. 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º** Revocase la Resolución N° 147-G, de fecha 17 de Febrero de 2010, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia a Fs. 15 del Expediente N° 0400-9067-2009, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO N° 2º** Disponer que por Secretaría de Gobierno se sustancie el procedimiento contemplado por la Ley N° 1886/48, respecto del recurso tentado en Expediente N° 400-9067-2009, por aplicación de lo normado por la Resolución N° 143-FE-10 de la Fiscalía de Estado. **ARTICULO N° 3.-** Dispónese el archivo del presente Expediente N° 200-034/2010. **ARTICULO N° 4.** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la recurrente de los términos del presente ordenamiento **ARTICULO N° 5.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno y Justicia para tramite y posterior remisión al archivo.- Firmado Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- Gobernador- Dr. Pablo Luis La Villa Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Pablo Luis La Villa A/C Jefatura de Gabinete.-

16/18/21 MAR. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ D E PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11 en el Expte. N° B-216533/09 caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ZURUETA, LUCIO C/ MENDOZA, MARTA MARIANA; BAEZ, CARLOS GUSTAVO", cita y emplaza a la demandada MARTA MARIANA MENDOZA, para que en el término de CINCO DIAS a

partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.796,75) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 2.359), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo sita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93838 \$ 30,00.-

EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez de Instrucción en lo Penal Número Tres de la Provincia de Jujuy, Secretaria Número Seis, a cargo del Dr. ALEJANDRO HERRERA, en el Expte. N° 08/11, caratulado: Gerónimo Tejerina, José Luis (menor) y Singh, Franco Sebastián p.s.a. Coautora de Robo Ciudad, (sum. Policial N° 1878 Letra T/11).- ha dictado el siguiente Resolutorio cuya parte dispositiva expresa: "...Salvador de Jujuy, nueve de marzo del 2011.- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) I.- Citar por edictos al inculpado José Luis Gerónimo Tejerina, (menor), para que esté a derecho en la causa que se le sigue (art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada.- II.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Fdo.: Dr. Raúl Eduardo Gutiérrez-Juez -Ante mí: Dr. Alejandro Herrera-Secretario.- Publíquese por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Secretaria Numero seis, 09 de marzo del año 2011.- SIN CARGO.-

14/16/18 MAR. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY-SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL-DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- La Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, en el expte. N° 0646-168-D/2010, cita y emplaza al SR. ROJAS JUAN CARLOS DNI 21.336.244 con aparente domicilio en calle Venezuela N° 30 B° La Paz Ciudad Perico Depto. El Carmen provincia de Jujuy, para que en el término DE CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, comparezca en San Martín 518, San Salvador de Jujuy, en horario de 8:00 a 12:00 hs a los fines de que tome conocimiento de los obrados de referencia, formule su descargo y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho. Deberá asimismo dar cumplimiento a las siguientes formalidades: a) Constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de esta DPPA y RN; b) La documentación que presente deberá ser original o copia debidamente certificada; c) Si actua por apoderado en o nombre de alguna persona jurídica, deberá acreditar la personería invocada, y demás requisitos dispuestos por el Art. 19 del Decreto 5606/02.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Firmado: DON HÉCTOR RAUL IBARRA – DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- Dado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cuatro (4) días del mes de Febrero de dos mil once.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93873 \$ 30,00.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIA DOMINGA ALE, L.C. 8.922.713.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARÍA: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2010.-

11/14/16 MAR. LIQ. N° 93821 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANDRES NESTOR PRUDENCIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de diciembre de 2010.-

11/14/16 MAR. LIQ. N° 93823 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA Secretaria habilitada del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **ISMAEL JULIA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria habilitada: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de marzo de 2011.-

11/14/16 MAR. LIQ. N° 93824 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **CELIA CILIA BORDA D.N.I. N° 3.174.825.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2010.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93847 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, en el Expte. N° B-24857/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO” de **EDUARDO ROBERTO SANCHEZ,** cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARÍA: Dra. FEDERICO M. MERCADO, FIRMA HABILITADA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93840 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CANDELARIA CESILIA MANCILLA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93832 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANA DEL CARMEN COLL.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2010.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93829 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. SAJAMA PALMIRA PABLA.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93834 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **SRA. OLGA IRENE GUADAGNI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2010.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93842 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 DE LA PROLVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-248461/11, caratulado: “SUCESORIO GONZALEZ ADOLFO ERNESTO”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADOLFO ERNESTO GONZALEZ L.E. N° 3.999.840.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARÍA: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93835 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JORGE LENTA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93850 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-217.065/09, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: PLAZA VENTURA Y MENDOZA DE PLAZA, NELBA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **VENTURA PLAZA. L.E. N° 3.882.295 Y NELBA MENDOZA DE PLAZA, D.N.I. N° 2.292.854.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2010.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93848 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORES CLAUDINA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de noviembre de 2010.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93852 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ROMULO DONATO FLORES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93851 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BUENAVENTURA ANGÉLICO BENITO POCL.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2010.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93853 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, en el Expte. N° B-245271/10, caratulado: SUCESORIO Wilfredo Duran, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del / la SR/SRA: **WILFREDO DURAN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93854 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-240.435/10, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: ALFARO, MARIA ELSA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MARIA ELSA ALFARO L.C. N° 9.648.685.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2010.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93855 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. MARTINEZ FABIAN ALBERTO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo del 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93856 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-247.555/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: BARAZZUOL, GINO OLIMPO”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GINO OLIMPO BARAZZUOL D.N.I. N° 7.279.902.-** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Cristina Marco-Juez Habilitada.- Secretaria: Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

16/18/21 MAR. LIQ. N° 93872 \$ 25,00.-